

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 11

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. RA-CBA-CP-05-2022
Abg. Christian Martínez
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** *el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.";*
- Que,** *el artículo 226 ibídem claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** *el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** *la Norma Suprema en su artículo 288, señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social";*
- Que,** *el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;*
- Que,** *el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 2 de 11

como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, *el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.*

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

Que, *en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; mediante Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y mediante Registro Oficial Segundo Suplemento No. 100, de 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*

Que, *el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: "Delegación.-Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.-Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.";*

Que, *el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, *el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 3 de 11

conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

- Que,** el artículo 26 del Reglamento *ibidem* señala el contenido del PAC en los siguientes términos: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;
- Que,** mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;
- Que,** la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”;
- Que,** la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: “Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución”;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-015-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, suscrito por el TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: “(...) Art. 3.- DELEGAR al Coordinador/a Administrativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato, la facultad de autorizar las respectivas reformas

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 4 de 11

al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación (...)”.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria No. 2 El Comité de Administración y Planificación, de fecha 27 de abril de 2022, se resolvió lo siguiente: “(...) Punto Cinco: Conocimiento y Aprobación de la Primera Reforma al Plan Operativo Anual- poa 2022. TCrnl. Murillo: Compañeros Miembros del Comité, en su expediente tienen un documento extenso, son documentos de respaldo, al cambio del Plan Operativo 2022, son varias Direcciones, que han solicitado estos cambios, en Cronograma de Ejecución, nombre de actividad, los porcentajes de ejecución y obviamente en valores. Pediría una exposición ejecutiva, al Ing. Lagos e Ing. Montero, si ustedes tienen alguna consulta lo hagan en el momento oportuno. Ing. Lagos: Saluda a los asistentes, estamos proponiendo esta reforma del Plan Operativo anual 2022, en vista que fue una planificación hecha el año anterior, ha habido pequeños cambios que debemos ajustar básicamente en 4 puntos: Cambio de Nombre de actividades que se enfoca mucho más al objetivo que queremos llegar en la misma. Cambio de cronograma de ejecución por diversos factores, me han solicitado las áreas requirentes en la programación de ejecución. La creación de nuevas actividades / La Eliminación de actividades. La modificación presupuestaria de ciertas actividades. Obviamente esto está respaldado con el informe financiero, que mantuvimos una reunión, para llegar un consenso y dejar el POA, de tal manera que se siga cumpliendo los Objetivos estratégicos Institucionales en el 2022. Tenemos los respaldos de cada una de las áreas requirentes, el Informe Financiero final que sustenta el debido cambio, por lo que solicito a los Miembros del Comité la aprobación para la modificación del POA. (...) La Presidencia al no tener más observaciones, solicita se someta a votación el punto número cinco. Ing. Loaiza: A favor, Ing. Cobo: A favor, Myr. Bedón: A favor, Tcrnl. Murillo: A favor (...); en consecuencia el Comité resolvió: “(...) RESOLUCIÓN N° 005-002-O-CBA-2022 Al respecto, el Comité por unanimidad de los Miembros presentes resuelve: Aprobar en su totalidad la Primera Reforma al Plan Operativo Anual – POA 2022 (...);”

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA PRESUPUESTARIA No. RA-CBA-049-2022, de 26 de mayo del 2022, suscrito por TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “(...) Artículo 1. AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa Financiera del Cuerpo de Bomberos de Ambato, el siguiente traspaso de partidas presupuestarias de un mismo programa y la reforma del PAC, con fundamento en lo que determinan los artículos 255, 271 del COOTAD, artículo 25 del RLOSNC, y en apego estricto al contenido del informe de reforma presupuestaria (traspaso) No. 02, remitido mediante memorando No. DAF-PST-08-2022 de fecha 25 de mayo del 2022, por la Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo, Directora Administrativa Financiera del CBA y por la Tnlga. Priscila Aracelly Quezada Gamboa, Asistente de Presupuesto del CBA; documento habilitante anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle específico (...)” “(...) Artículo 2. DISPONER el registro del presente traspaso a la Dirección Administrativa Financiera como corresponda. Artículo 3. SOLICITAR a Compras Públicas, que elabore la correspondiente Resolución de las modificaciones realizadas al PAC y su respectiva publicación en el Sistema del SERCOP. Artículo 4. ENCARGAR a la Dirección Administrativa Financiera el seguimiento y ejecución de la presente Resolución. Artículo 5. DIFUNDIR por medio de secretaria de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 5 de 11

esta Jefatura el presente Acto Administrativo, al personal que corresponda para su cumplimiento. Artículo 6. Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. (...)”;

Que, mediante memorando N° DTH-ENF-024-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Marcos Quintana; Director de Talento Humano, quien solicitó lo siguiente: *“(...) OBJETIVO: Realizar reforma PAC JUSTIFICACIÓN: • Actualmente la Dirección de Talento Humano del CBA, específicamente la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, mantiene la necesidad de “ADQUISICIÓN DE MENAJE Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO MEDICO Y AMBULANCIAS DEL CBA”, sin embargo al realizar el análisis del estudio de mercado se ha verificado la necesidad de aumentar los valores dentro de la partida presupuestaria N.- 530826, para poder completar el valor necesario para la contratación SOLICITUD En virtud de lo expuesto, solicito se considere la reforma del PAC considerando para la “ADQUISICIÓN MENAJE Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO MEDICO Y AMBULANCIAS DEL CBA”, se realice un aumento a la partida 530826 (...)*”;

Que, mediante sumilla inserta en memorando N° DTH-ENF-024-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Christian Martinez, Coordinador Administrativo (E) dispuso lo siguiente: *“Compras publicar, elaborar reforma al PAC”;*

Que, mediante memorando N° DTH-ENF-028-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Marcos Quintana; Director de Talento Humano, quien solicitó lo siguiente: *“(...) OBJETIVO: Revisión o Reforma PAC . JUSTIFICACIÓN: Posterior a la revisión de la certificación PAC N.: 030 del proceso de contratación de “ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULACIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA”, con fecha 25 de marzo del 2022, se pudo corroborar la inexistencia u omisión de dos partidas presupuestarias: • 531403 • 530826 Ya que dichas partidas en referencia si constan dentro del POA. SOLICITUD: Posterior a su análisis y en dependencia del caso, se solicita la rectificación de la Certificación PAC, o a su vez, inclusión de dichas partidas presupuestarias en el proceso “ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULACIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA” y con la reforma del PAC de ser necesario (...)*”

Que, mediante sumilla inserta en memorando N° DTH-ENF-028-2022 de fecha 13 de mayo de 2022,, suscrito por el Abg. Christian Martinez, Cordinador Administrativo (E) dispuso lo siguiente: *“Compras publicar, elaborar reforma al PAC”;*

Que, mediante memorando N° DTH-SSO-059-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Marcos Quintana; Director de Talento Humano, quien solicitó lo siguiente: *“(...) Los diferentes cambios en los procedimientos internos, documentación, actualizaciones POA y PAC de los diferentes procesos de adquisición generaron la demora al cumplimiento de la adquisición de los servicios y bienes programados para el cuatrimestre uno de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional por lo que se hace necesario generar una actualización al cuatrimestre dos para continuar con la adquisición de los mismos. En sesión permanente y por unanimidad de los miembros del pleno presente, mediante Resolución emitida el 28 de abril del 2022, resolvió y*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 6 de 11

comunico eliminar el uso obligatorio de mascarillas en espacios abiertos o cerrados, pero el mismo que se recomienda mantener en centros de salud, hospitales, transporte público, aulas de instituciones educativas y oficinas. Debido a que epidemiológicamente una enfermedad infecto-contagiosa como COVID-19 se puede considerar como controlada o a la baja, con la presencia de menos del 5% de casos positivos en la población general. Mismo que en base al último reporte emitido por el COE Nacional se encuentra en un 5%. Con el fin de precautelar el uso de recursos institucionales se efectúa un nuevo análisis de los bienes y cantidades a ser requeridos. Las responsabilidades y obligaciones respecto al manejo ambiental de las empresas públicas y privadas, así como, las nuevas exigencias legales como es el caso de la Estrategia “AMBIENTES DE TRABAJO SALUDABLES - AGITA TU MUNDO” del MINISTRO DE SALUD PÚBLICA, obliga al Cuerpo de Bomberos de Ambato el gestionar estudios, documentación, permisos y procedimientos respecto a la gestión ambiental de los desechos institucionales a través de una consultoría técnica para la implementación de estos parámetros en la institución la misma que no ha sido contemplada dentro del presupuesto 2022 (...);

- Que,** mediante sumilla inserta en memorando N° DTH-SSO-059-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Christian Martinez, Cordinador Administrativo (E) dispuso lo siguiente: *“Compras publicar, elaborar reforma al PAC”;*
- Que,** mediante memorando N° JEF-PLN-027-2022 de fecha 1 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Diego Lagos; Analista de Proyectos y Planificación , se indicó lo siguiente: *“(…) Una vez revisado el respectivo memeorando, las reformas PAC solicitadas no tendrán afectación al Plan Opertivo Anual vigente, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso para su reforma PAC según la normativca legal vigente (…)”;*
- Que,** mediante memorando N° JEF-PLN-029-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Diego Lagos; Analista de Proyectos y Planificación , se indicó lo siguiente: *“(…) Una vez revisado el respectivo memeorando, las reformas PAC solicitadas no tendrán afectación al Plan Opertivo Anual vigente, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso para su reforma PAC según la normativca legal vigente (…)”;*
- Que,** mediante memorando N° OPE-205-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por el Cap. Jaime Morales; Director de Operaciones, quien solicitó lo siguiente: *“(…)JUSTIFICACIÓN: La Dirección de Operaciones cuenta con la partida 730821 denominada Egresos para situaciones de Emergencia, con un presupuesto asignado \$10.714,29 dólares sin IVA, para dar inicio al proceso “ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA”, considerando que con fecha 12 de abril se solicitó cotización a compras públicas, en donde por parte de los proveedores hay un retraso de entrega de proformas y proceder a dar inicio del proceso, por tal motivo se solicita se considere este proceso para el segundo cuatrimestre. La Dirección de Operaciones cuenta con la partida 840105 denominada Vehículos, con un presupuesto asignado USD. 946,428.57; para dar inicio al proceso “ADQUISICION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA PARA EL CBA”, por la especificidad del proceso e investigación se tuvo un retraso en la entrega de información durante la fase preparatoria, por tal razón se dificulto el cumplimiento de dar inicio a este objeto de*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 7 de 11

contratación en el primer cuatrimestre. La Dirección de Operaciones cuenta con las partidas 840104, (Maquinaria y Equipo) 840106 (Herramientas) y 840111 (Partes y repuestos); 531406 (Herramientas); 530813 (Repuestos y Accesorios y 530811 (Insumos, Bienes Materiales); con un presupuesto asignado de USD. 3.481,43 para dar inicio al proceso "ADQUISICION DE EQUIPOS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL CBA", se tuvo un retraso en la entrega oportuna de información y proformas por parte de los proveedores, por tal motivo no se pudo dar inicio del proceso en el primer cuatrimestre y es necesario su modificación. La Dirección de Operaciones cuenta con la partida 840103 (Mobiliarios) con un presupuesto asignado USD. 1.116.07 dólares sin IVA, para dar inicio al proceso "ADQUISICION DE MUEBLES PARA DORMITORIO DEL CBA", estos bienes estaban destinados para la Compañía X4, misma que no se encuentra operativa en su totalidad y en trámites legales, es necesario excluir y ese valor se use para otra necesidad. La Dirección de Operaciones cuenta con las partidas 840104 (Maquinaria y Equipo), 840105 (Vehículos) y 840111 (Partes y Repuestos); 530802 (Vestuario y Prendas de Protección); con un presupuesto asignado de USD. 27.169,64 para dar inicio al proceso "ADQUISICION DE EQUIPO DE RESCATE ACUATICO PARA EL CBA", en la fase preparatoria se realiza el pedido de cotizaciones a Compras Públicas en donde existe un retraso por parte de los proveedores y además de una inflación," por tal motivo se solicita el incremento de 6637,14 usd a la partida 840104 y pase al segundo cuatrimestre. Además, se cuenta con la partida 840104 (Maquinaria y Equipo) con un presupuesto asignado USD 5019,64 para el proceso de ADQUISICION DE COCINAS INDUSTRIALES PARA EL CBA, la cual se solicita excluir del PAC y se sume al proceso de "ADQUISICION DE EQUIPO DE RESCATE ACUATICO PARA EL CBA", debido a que no representa prioridad a la adquisición de las cocinas considerando que la mayoría se encuentran en buen estado. La Dirección de Operaciones cuenta con la partida 730802 (Vestuario y Prendas de Protección) con un presupuesto asignado USD. 448,214.29 dólares sin IVA, para dar inicio al proceso "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA EL CBA", al dar inicio de proceso mediante Memo N°: OPE-174-2022, el área de presupuesto realiza una observación en donde indica que la partida actual no está acorde al objeto de contrato, por tal motivo se realizó un traspaso presupuestario mediante Memo N°: OPE-182-2022.para que la partida se cambie y este acorde a su objeto de contratación. Mediante Resolución No- 005-O-CBA-2022, El Comité de Administración y Planificación Resuelve: Aprobar en su totalidad, la primera Reforma al Plan Operativo anual, por tal motivo se solicita la Inclusión de los procesos: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL CBA" con un presupuesto asignado de 294.642,86 USD con partida presupuestaria 840105 denominada Vehículos; proceso: ADQUISICION DE COMPRESOR PARA RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA con un presupuesto asignado de 89.285,71 usd con partida presupuestaria 840104 denominada Maquinaria y Equipo (...);

Que, mediante sumilla inserta en memorando N° OPE-205-2022 de fecha 20 de mayo de 2022 suscrito por el Abg. Christian Martinez, Cordinador Administrativo (E) dispuso lo siguiente: "Compras publicar, elaborar reforma al PAC";

Que, mediante memorando N° CFE-34-2022 de fecha 24 de mayo de 2022, suscrito por el Cap. Fredy Ledesma; Director Centro De Formación y Especialización del CBA, quien solicitó lo siguiente: "(...) JUSTIFICACIÓN: En vista de que se encuentra adjudicado el proceso de PANELES SOLARES PARA EL CALENTAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA DEL CBA, sistema que se encargará del calentamiento permanente del agua de la piscina,

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 8 de 11

es necesario realizar la exclusión del PAC 2022 del CBA el proceso de ADQUISICIÓN DE GLP INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN DEL CBA, el cual ya no se requerirá para el calentamiento del agua de la piscina. Luego de una visita técnica realizada a la Academia de Bomberos de Cali – Colombia, por parte del personal del CBA, se vio la necesidad de fortalecer la imagen Institucional, por lo cual es necesario realizar la inclusión PAC del proceso de ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y SEGURIDAD PARA ÁREAS DEL CBA (...)" "(...) SOLICITUD: En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda efectuar la reforma y consolidación al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa (...)"

Que, mediante sumilla inserta en memorando N° CFE-34-2022 de fecha 24 de mayo de 2022 suscrito por el Abg. Christian Martinez, Cordinador Administrativo (E) dispuso lo siguiente: *"Compras publicar, elaborar reforma al PAC";*

Que, mediante memorando N° PRV-098-2022 de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por el Tnte. Carlos Sisalema; Director de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego, quien solicitó lo siguiente: *"(...)ANÁLISIS Conforme a las necesidades establecidas por la Direccion de Prevención de Incendios e ingeniería del Fuego en el año 2021 y enviada en la matriz (Excel y PDF) y posteriormente trasladadas al Plan Operativo Anual (POA), se encuentra los siguiente: Tabla 1: Plan operativo anual (POA) correspondiente al objeto de contratación de la Dirección de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego. Como se observa en la tabla 1, la Dirección de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego, se encuentra articulado al objetivo estratégico 6 del Plan Estratégico Institucional (PEI), con el objeto de contratación de "Adquisición de ponchos para protección de la lluvia" con la partida presupuestaria 530802, con un presupuesto de \$ 636,00 y cronograma de ejecución Cuatrimestre 1 (C1). Por lo mencionado y con base a la reunión mantenida con los inspectores, se analizó la funcionalidad de los ponchos de agua; además, se solicitó información a los proveedores sobre las características del bien en donde se puede concluir que es una prenda de un solo cuerpo. CONCLUSIONES: Se determina por los inspectores que los ponchos de agua generan un riesgo al desplazarse en las motos. Se encuentra planificada la adquisición de prendas complementarias (chubasqueros) para todo el personal operativo del CBA en el contrato No 008-2022. RECOMENDACIONES: En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se autorice a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (exclusión del objeto de "ADQUISICION DE PONCHOS PARA PROTECCION DE LA LLUVIA PARA INSPECTORES DE LA DIRPREV"), conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa (...)"*

Que, mediante sumilla inserta en memorando N° PRV-098-2022 de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Christian Martinez, Cordinador Administrativo (E) dispuso lo siguiente: *"Compras publicar, trámite correspondinete";*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 9 de 11

- Que,** mediante memorando N° DAF-TIC-54-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. William Silva; Analista TIC; quien solicitó lo siguiente: *“(…) Los diferentes cambios en los procedimientos internos, documentación, actualizaciones POA y PAC de los diferentes procesos de adquisición generaron la demora al cumplimiento de la adquisición de los servicios y bienes programados para el cuatrimestre uno de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura por lo que se hace necesario generar una actualización al cuatrimestre dos para continuar con la adquisición de los mismos. SOLICITUD: En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda efectuar la reforma y consolidación al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa (…)”*;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando N° DAF-TIC-54-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Christian Martinez, Cordinador Administrativo (E) dispuso lo siguiente: *“Compras publicar, trámite correspondinete”*;
- Que,** mediante memorando N° DAF-INF-027-2022 de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Paul Toapanta; Analista de Mantenimineto de Infraestructura; quien solicitó lo siguiente: *“(…)JUSTIFICACIÓN: Los diferentes cambios en los procedimientos internos, documentación, actualizaciones POA y PAC de los diferentes procesos de adquisición generaron la demora al cumplimiento de la adquisición de los servicios y bienes programados para el cuatrimestre uno de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura por lo que se hace necesario generar una actualización al cuatrimestre dos para continuar con la adquisición de los mismos. SOLICITUD: En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda efectuar la reforma y consolidación al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa (…)”*;
- Que,** mediante memorando N° DAF – AAC – 030– 2022 de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Alejandro Poveda; BODEGUERO DEL C.B.A., quien solicitó lo siguiente: *“(…) La Unidad de Bodega, se encontraba ejecutando adquisiciones de suministros de oficina y aseo de año 2021, que los proveedores no concluían la entrega de los suministros lo que genero la nula ejecución programada en el PAC del presente año del primer cuatrimestre, lo que genera cambiar la programación de la ejecución del PAC todo al segundo cuatrimestre. SOLICITUD: En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda efectuar la reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 10 de 11

Pública; así como, solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa (...);

Que, mediante sumilla inserta en memorando N° DAF – AAC – 030– 2022, de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por el Abg. Christian Martínez, Cordinador Administrativo (E) dispuso lo siguiente: *“Compras publicar, trámite correspondiente”;*

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; y las atribuciones obtenidas mediante la delegación constante en la Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-015-2022.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la QUINTA REFORMA al Plan Anual de Contrataciones PAC del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución. (Conforme al anexo adjunto)

Artículo 2.- Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 25 de su Reglamento General y, artículo 8 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de suscripción.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Administrativa del Cuerpo de Bomberos Ambato, a los 09 días de junio del 2022.

Abg. Christian Martínez
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 11 de 11

Elaborado por:	Mgs. Amalia Cepeda	Especialista de Compras Públicas	09/06/2021	
-----------------------	--------------------	----------------------------------	------------	--